

En el presente procedimiento ha sido parte procesal el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas habiéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del TSJ de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065007008, más otros 10,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en lefal forma a «Grúas García Díaz, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 17 de julio de 2008.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/10527

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de autos en procedimiento de ejecución número 53/08.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial en sustitución, del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 53/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín García González contra la empresa «Construcción, Promoción y Venta Hermanos Harillo, Sociedad Limitada», sobre despido, se han dictado autos, con fechas 23 de julio de 2008 y 24 de julio de 2008, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

#### «PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo rectificar el fallo de la sentencia de 15 de enero de 2008, que se sustituye por el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Joaquín García González contra «Hermanos Harillo, S. L.», debo declarar y declaro el despido causado a la parte actora el día 10 de septiembre de 2007, como improcedente y condeno a la demandada a que, a su elección, readmita en su puesto de trabajo al demandante o le abone la suma de 15.336,43 euros en concepto de indemnización, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión; condenando asimismo y en todo caso a la parte demandada al pago de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el 22 de octubre de 2007, a razón de 70,27 euros diarios.

Así lo pronuncio, mando y firmo: Don Carlos de Francisco López, magistrado titular del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.»

Diligencia.— Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Doy fe.

#### «DISPONGO

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Joaquín García González, con la empresa «Construcción, Promoción y Venta Hermanos Harillo, S. L.», condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

—Nombre trabajador: Don Joaquín García González.

—Indemnización: 18.656,69 euros.

—Salarios: 2.810,80 euros.

Hágase saber a la parte ejecutante que de no abonarse las cantidades reseñadas en la presente resolución, deberá instar la ejecución de la misma, ante este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles, siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcción, Promoción y Venta Hermanos Harillo, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 24 de julio de 2008.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/10622

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 506/08.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Fernández Angulo, don Manuel González Enterría contra «Estructuras Duser, S.L.», en reclamación por despido, registrado con el número 506/2008 se ha acordado citar a «Estructuras Duser, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre de 2008 a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a «Estructuras Duser, S.L.» se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios.

Santander, 20 de agosto de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/11513

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

*Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 440/08.*

Don magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para reanudación del tracto número 440/2008 a instancia de doña María Gil Hernández, de la siguiente finca:

Rústica: Dedicada al cultivo de secano sita en Oreña (Alfoz de Lloredo), al sitio de Bajo la Iglesia, de veintinueve áreas, setenta centiáreas, que linda: Norte, arroyo. Sur, Vicente Cayuso (finca 29 de concentración) y excluida de Etelvina González; Este, finca excluida de dueño desconocido y camino; y Oeste, Vicente Cayuso (finca numero 29).

Finca número 30 del polígono 6 del Plan General.

Finca número 28455, del Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega, al tomo 92, libro 136 de Alfoz de Lloredo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de esta fecha se convoca a los herederos desconocidos e inciertos de don Constantino Cabrera Ruiz y personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrelavega, 30 de junio de 2008.—El/la secretario/a (ilegible).

08/11404

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Citación en juicio de faltas número 73/08*

Doña Lucía Callejo Gómez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 73/2008 se ha acordado citar a:

Don Dariusz Ros, a fin de que el próximo día 2 de octubre de 2008 a las 10:45 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba

indicado, seguido por falta de desobediencia a autoridad, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.)

Y para que conste y sirva de citación a don Dariusz Ros (X-7502040-S), actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Cantabria, expido el presente.

San Vicente de la Barquera, 12 de agosto de 2008.—La secretaria, Lucía Callejo Gómez.

08/11283



## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

### EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

### IMPRESIÓN

Imprenta Regional de Cantabria

### INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

### TARIFAS

#### Suscripciones:

Anual .....	137,29
Semestral .....	68,66
Trimestral .....	34,32
Número suelto del año en curso .....	0,99
Número suelto del año anterior .....	1,45
IVA incluido 4%	

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	0,368
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna .....	1,99
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	3,35
d) Por plana entera .....	335,70
+ el 16% de IVA	

Para cualquier información, dirigirse a:

**IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA**

C/ César Llamazares, 2, 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

*www.gobcantabria.es*